

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

C.I. SUBPESCA N° 13075, 13077, 13079 y 13080, todas de 2018  
ECMPO Mañihueico Huinay, Chayahué, Rauco y Antilco, Isla Apiao.



ACUMULA Y RESUELVE PRESENTACIONES QUE SE INDICAN.

RESOL. EXENTA N° **1398**

VALPARAÍSO, **11 ABR. 2019**

**VISTO:** Lo solicitado por Marine Harvest Chile S.A., hoy Mowi Chile S.A., representada por doña Natally Sepúlveda Toloza, mediante los ingresos C.I. SUBPESCA N°s 13075, 13077, 13079 y 13080, todos de 2018; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134 de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social; el Memorándum (D.AC.) N° 361 de 2019, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; y los Memorándum (D.D.P.) N°s 281, 282, 283 y 284, todos de 2019, a los cuales se adjuntan los Informes Técnicos N°s 04/2019, 05/2019, 06/2019 y 07/2019, respectivamente, de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, doña Natally Sepúlveda Toloza, en representación de Marine Harvest Chile S.A., hoy Mowi Chile S.A., a través de las presentaciones C.I. SUBPESCA N°s 13075, 13077, 13079 y 13080, todas de 2018, ha solicitado se tenga presente su calidad de interesado dentro de los procedimientos administrativos de establecimiento de los espacios costero marino de los pueblos originarios (ECMPO) "**Mañihueico Huinay**", "**Chayahué**", "**Rauco y Antilco**" e "**Isla Apiao**". Fundamenta su solicitud en la titularidad de una serie de concesiones de acuicultura que se encuentran dentro de los ECMPO antes individualizados.

2.- Que, mediante el Memorándum (D.AC.) N° 361 de 2019, el Jefe de la División de Acuicultura informa que ninguna de las concesiones indicadas por el solicitante presenta sobreposición con los ECMPO antes individualizados.

3.- Que, por lo anterior, mediante los Memorándum (D.D.P.) N°s 281, 282, 283 y 284, todos de 2019, a los cuales se adjuntan los Informes Técnicos N°s 04/2019, 05/2019, 06/2019 y 07/2019, respectivamente, el Jefe de la División de Desarrollo Pesquero solicita generar el acto administrativo correspondiente.

4.- Que, en virtud de lo antes expuesto y lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 19.880, se procederá a acumular las solicitudes antes indicadas, en atención a que existe una íntima conexión entre estos procedimientos que hace conveniente adoptar esta medida.

5.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21, numerales 2 y 3 de la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se considerarán como interesados en el procedimiento administrativo *"los que, sin haber iniciado el procedimiento administrativo, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte"* y a *"aquéllos cuyos intereses individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva"*.

6.- Que, considerando los antecedentes expuestos por Marine Harvest Chile S.A., hoy Mowi Chile S.A., y lo informado por la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, corresponde rechazar las solicitudes de ser tenido por interesado en los procedimientos administrativos de establecimiento de los ECMPO **"Mañihueico Huinay"**, **"Chayahué"**, **"Rauco y Antilco"** e **"Isla Apiao"** y consecuentemente las solicitudes de recibir información de dichos procedimientos conforme al artículo 17 letra a) de la Ley Nº 19.880.

#### RESUELVO:

**1º ACUMÚLENSE** las presentaciones C.I. SUBPESCA Nºs 13075, 13077, 13079 y 13080, todas de 2018, efectuadas por Marine Harvest Chile S.A., hoy Mowi Chile S.A., en conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Nº 19.880.

**2º RECHÁCESE** las solicitudes antes individualizadas, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 19.880.

**3º** La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 15 inciso 2º de la ley antes indicada, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**4º** Transcribese copia de la presente resolución a Marine Harvest Chile S.A., hoy Mowi Chile S.A., domiciliado en Camino a Chiquihue Kilómetro 12, Puerto Montt; a doña Yohana Coñuecar, domiciliada en la I. Municipalidad de Hualaihué, ubicada en Bernardo O'Higgins s/n, Hualaihué; a doña Otilia Guerrero, domiciliada en la Oficina Chilexpress de Calbuco, Calbuco; a doña Viviana Solis, domiciliada en la Oficina Chilexpress de Chonchi, Chonchi; a don José Neun, domiciliado en Isla Apiao, Quinchao, Isla de Chiloé; al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,  
NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE**

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

